

señor francisco merida de molina e todo lo demas en este dia fecho en el dicho ayuntamiento e abiendo visto dixerón que su parecer es que este negocio principalmente no yncumbe a esta ciudad por obligacion precisa que tenga que salir a la averiguacion dello por que parece ser negocio de solo el señor visorrey pero que por dos respetos estaria bien a esta ciudad hazerlo y dar noticia dello a los señores de su rreal consejo el uno respeto o cabsa es por la obligacion que esta ciudad tiene a mirar lo que tocara al servicio de su magestad como sienpre lo ha hecho y se le encarga y manda lo haga por una su rreal carta que este dicho dia se vio en el dicho ayuntamiento de que resultara que los que tubieren culpa se castiguen y el otro por que parece ynjurja desta dicha ciudad que se able o trate de que ninguna persona por calificada que fuese podria ni pudiese alzarse con ella atento la mucha fidelidad y lealtad desta dicha ciudad e que por estas cabsas podria darse dello noticia a los dichos señores de su rreal consejo que en esta ciudad rreciden y no por que aya obligacion precisa para que esta dicha ciudad salga a pedir la averiguacion de lo contenido en la proposicion del dicho señor francisco merida de molina y esto dieron por su parecer e los firmaron de sus nombres.

El licenciado agurto.

Iden. E luego el señor thesorero don fernando de portugal abiendo visto el parecer de los letrados desta dicha ciudad dixo que una hora antes que viniese a este ayuntamiento el exelente señor visorrey le dijo que el habia entendido que en esta ciudad se trataba de que rer pedir se hiziese informacion para satisfacer a su magestad de la fidelidad y buen gobierno de su exelencia por que se habia escrito a su magestad en contrario que pedia por merced a esta ciudad no se tratase dello pues se habia de yr en esta flota a dar quenta a su magestad de todo y que pues ya lo abia dicho de palabra en este ayuntamiento y no abian venido en ello y se va votando sobre el caso dixo que atento a que su magestad esta satisfecho de la lealtad desta ciudad como parece por sus rreales cartas a que se rremite y el parecer de los dichos letrados y que sobre lo contenido en la dicha proposicion hasta agora no a llegado a su noticia su voto y parecer es que no se trate dello y si todavia a esta ciudad

pareciere se de noticia dello a los señores del rreal consejo que en esta ciudad rresyden se les de y que este es su voto y parecer demas de estar entendida la fidelidad y buen gobierno de su exelencia.

El señor contador alonso de villanueva dixo que por que esta satisfecho de la lealtad y fidelidad desta ciudad su voto y parecer es el del señor thesorero don fernando de portugal.

El señor alcaide bernaldino de albornos dixo que es tan notorio esta ciudad e rreyno la fidelidad bondad y buen gobierno del exelente señor visorrey que las palabras que se han dicho en su perjuicio son contrarias de la verdad y que le parece se de noticia de todo lo abtuado en este ayuntamiento a los yllustres señores licenciado muñoz y doctor carrillo del consejo de su magestad para que sobre todo provean lo que mas convenga al servicio de su magestad y a la lealtad desta ciudad y rreyno.

Iden. El señor alguasil mayor juan de samano dixo que por las cartas questa ciudad ha rrecibido de su magestad se entienda la satisfaccion que tiene de su lealtad y de quan servido se ha tenido della y que conforme a esto le parece que el negocio tocante a la proposicion del señor francisco de merida es particular y que a esta ciudad no le yncumbe tratar del mas de dar noticia de la dicha proposicion a los señores licenciado muñoz y doctor carrillo del consejo de su magestad para que vista provean sobre ello lo que mas convenga al servicio de su magestad y esto dixo que daba y dio por su voto y parecer.

Id. El señor francisco merida de molina dixo que su magestad escribe a esta ciudad como los Illustres señores licenciado muñoz y doctor carrillo de su rreal consejo envia a ella a la verificacion del alzamiento y ques y ynterese dello cumplir lo que su magestad manda en dar noticia de lo que pasa a los dichos señores de su rreal consejo que estan en esta dicha ciudad y aney es de parecer se les de quenta y no por negocio particular del exelente señor visorrey syno por lo que la ciudad debe y con parecer dellos su magestad y su rreal consejo de yndias sea ynformado de la verdad.

El señor don luys de velasco dixo que en lo tocante a la proposicion del señor francisco de merida querria y desea mucho se hiziese averiguacion para que se entendiese aber sido con-

trarrazon y con syniestra rrelacion la qual que del se ha tenido acerca de aver escrito a su magestad y a su rreal consejo contra el dicho señor exelente y porque en efeto no a pasado tal y es verdad que despues que entro en la tierra ninguna carta ha escrito a su magestad ni a su rreal consejo cerca destes negocios ni de otros ningunos y en lo que toca sy yncumbe a esta ciudad que se haga averiguacion o no su voto y parecer es que por no ser este negocio tocante a la ciudad no es a su cargo el pedirlo y esto dio por su voto y parecer y en quanto a dar quenta a los yllustres señores licenciado muñoz y doctor carrillo del consejo de su magestad como honbre que no sabe ni ha oydo jamas que las palabras contenidas en la dicha proposicion se hayan tratado contra su exelencia se rremite al voto del señor factor hortuño de ybarra.

El señor don francisco de velasco dixo que su voto e parecer es el del señor factor hortuño de ybarra.

Iden. E luego los dichos señores alcaldes dixerón que mandaban y mandaron se guarde lo votado por la dicha ciudad y que en cumplimiento dello se saque un traslado de todo lo fecho e abtuado sobre ello contenido en la proposicion fecha en este yllustre ayuntamiento por el dicho señor francisco de merida de molina rregidores desta dicha ciudad y se de a los dichos yllustres señores y licenciado muñoz y doctor carrillo del consejo de su magestad para que lo vean e provean lo que convenga al servicio de Dios Nuestro Señor y de su magestad.

Leonel de Cervantes.—Angel de Villafane.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ybarra.—Alonso de Villanueva.—Bernardino de Albornos.—Juan de Samano.—Francisco Merida de Molina.—Don Luys de Velasco.—Don Francisco de Velasco. No firmo Bernaldino de Bocanegra porque se fue syn firmar y luego otro dia fue preso por mando de los señores del consejo.

Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Viernes 28 de noviembre de 1567 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes leonel de cervantes

y angel de villafañe y el alcaide bernaldino de albornos y el alguazil mayor juan de samano y don garcia de albornos y don luys de velasco y don francisco belasco rregidores desta ciudad.

Este dia los dichos señores mexicano ^{que able el} platicaron sobre la horden que se debe ^{señor alcaide} thener en el abasto de las carnicerías ^{de al visorrey.} desta dicha ciudad y la deshorden que ay en el proveymiento de las carnicerías de los pueblos de yndios desta dicha ciudad y se cometio al alcaide bernaldino de albornos para que trate de lo que conviene y es necesario con el exelente señor visorrey marques de falces.

Este dia se nonbro por diputado ^{Diputado.} desta dicha ciudad por el mes de dizienbre que viene el señor don francisco de velasco juntamente con el señor alguazil mayor juan de samano que al presente lo es.

Leonel de Cervantes.—Angel de Villafane.—Bernardino de Albornos.—Juan de Samano.—Don Garcia de Albornos.—Don Luys de Velasco.—Don Francisco de Velasco.

Este dia traxo diego tristan mayor-domo desta ciudad diez pesos de los salarios del cabildo deste dia y del cabildo del lunes pasado.

Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Lunes primero de dizienbre de 1567 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes leonel de cervantes y angel de villafañe y el alcaide bernaldino de albornos y don garcia de albornos y don francisco de velasco y francisco merida de molina rregidores desta dicha ciudad y el señor don luys de velasco que vino estando escribiendo este cabildo.

Este dia los dichos señores mexicano ^{Diputados.} nonbraron por diputados para este dicho mes de dizienbre al señor don garcia de albornos juntamente con el señor don francisco de velasco questa nonbrado.

Leonel de Cervantes.—Angel de Villafane.—Bernardino de Albornos.—Don Garcia de Albornos.—Francisco Merida de Molina.—Don Luys de Velasco.—Don Francisco de Velasco.

Que llamen a cabildo. Este día los señores Mexico mandaron que se llame a cabildo para el viernes que viene a todos los caballeros del ayuntamiento para rresponder y escribir a su magestad a la ultima carta que a esta ciudad escribio.

Paso ante mi *Pedro de Salazar* escribano publico.

Lunes 8 de dizienbre de 1567 años.

Este día se juntaron en su cabildo los señores leonel de cervantes y angel de villafañe alcaldes hordinarios y el alcaide bernardino de albornoz y don garcia de albornoz y francisco merida de molina y don luys de velasco y don francisco de velasco rregidores desta dicha ciudad.

(Una rúbrica.)

Martes nueve de dizienbre de 1567 años.

porque el día de antes fue la fiesta de Nuestra Señora de la Concepcion.

En este día se juntaron en su cabildo el señor alcalde leonel de cervantes e los señores alcaide bernaldino de albornoz y el aguazil mayor juan de samano y don garcia de albornoz y don francisco de belasco y don luys de velasco rregidores desta dicha ciudad.

Salarios. Este día diego tristan mayordomo desta ciudad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

(Una rúbrica.)

Viernes 12 de dizienbre de 1567 años.

Este día se juntaron en su cabildo los señores alcaldes angel de villafañe y el alcalde leonel de cervantes y el alcaide bernaldino de albornoz y el aguazil mayor juan de samano y don garcia de albornoz y francisco merida de molina y don luys de velasco y don francisco de velasco rregidores desta dicha ciudad.

Este dicho día mes e año estando el yllustre señor Mexico en su ayuntamiento el señor don francisco de velas-

co como rregidor desta dicha ciudad hizo la proposicion siguiente.

Yllustre Señor.

En cumplimiento de lo que por este yllustre ayuntamiento se cometio al dicho señor don luys de velasco como rregidor desta dicha ciudad el dicho señor don luys de velasco dixo que el traxo con el dicho juan de ysla lo contenido en la proposicion hecha por el dicho señor don francisco de velasco como rregidor desta dicha ciudad y habiendo platicado sobre ello con el le dixo y rrespondio que lo que se debía pedir y suplicar a su magestad y a su rreal consejo en su nonbre hera y es que su magestad sea servido de mandar rrepartir la tierra de las dichas yslas del poniente y de la china perpetuandola entre los descubridores y pobladores y que su magestad de lugar a que todos sus vasallos puedan tratar y contratar en aquellas partes y nuevo descubrimiento y les haga merced de los quintos del oro y plata que en aquellas partes se sacare o a menos que tenga por bien de que se conceda lo que ha concedido y concede en otros nuevos descubrimientos.

E otro si que su magestad les haga merced que puedan comprar los esclavos que en aquella parte los naturales y principales entre ellos venden y compran y que se puedan servir dellos como de tales esclavos como los dichos principales y naturales de las dichas yslas lo han hecho y acen asi en minas como en labranzas y otras grangerias que en aquella tierra se an tenido y tienen y pueden tener con tanto que principalmente por ser cosa que mas ynporta de parte desta cibdad se pida y suplique a su magestad y a los señores de su rreal consejo en su rreal nonbre se lleven y envíen en aquellas partes rreligiosos y clerigos para que en ellas sienbren y planten la santa fe de Dios Nuestro Señor y dotrinen y den dotrina y buen ejemplo a los naturales de aquella tierra y el dicho señor don luys de velasco dixo estando en el dicho ayuntamiento que lo que tiene dicho y declarado es lo quel dicho juan de la ysla le habia dicho y rrespondido sobre lo contenido en la proposicion fecha por el dicho señor don francisco de velasco.

Vista por los dichos señores Mexico la dicha proposicion dixerón quel señor don luys de velasco como rregidor desta dicha cibdad trate lo contenido en

Sobre lo tocante a la china.

Iden.

la dicha proposicion con juan de la ysla como persona que de presente a venido de las dichas yslas del poniente y de la china y se ynforme del de lo que conviene pedir e suplicar a su magestad sobre lo contenido en la dicha proposicion para que visto y entendido por este yllustre ayuntamiento se suplique y pida a su magestad y a los señores de su rreal consejo lo que mas convenga al servicio de Dios Nuestro Señor y de su magestad y al bien deste rreyno.

E luego el dicho señor don luys de velasco dixo que ya ha tratado e platicado con el dicho juan de la ysla lo contenido en la dicha proposicion por se aber tratado y platicado antes de agora en este yllustre ayuntamiento y que lo que el ha dicho e ynformado que se debe pedir es lo siguiente:

Illustre señor.

Todas las rrepublicas del mundo en tanto son bien gobernadas quanto los que las rrigen tuvieron cuydado de procurar y tratar y mirar por el bien comun dellas y este ha de ser el principal yntento del buen rregidor.

Es notorio a vuestra señoria questa nueva españa esta necesitada y los moradores della por esta necesidad muy trabajados y fatigados y Nuestro Señor Dios ha sido servido como rremediador universal de aver descubierto la yda y vuelta de las yslas del poniente y china donde se tiene entendido que ay gran abundancia y prosperidad y si su magestad del rrey don fhelipe nuestro señor fuese servido de obiar la mano a la contratacion de las dichas partes como se a de creer de su bondad y xristiandad que la abra sera gran aumento socorro y alivio para toda esta tierra y gran pro y utilidad para su rreal hazienda y rrentas y tendran los hijos nacidos en esta tierra oportunidad donde sirviendo a Nuestro Señor y a su rrey ellos se exerciten en procurar su sustentacion y aumento y porque muchas cosas aunque sean justas no se hazen por faltar quien proponga y trabaje en dallas a entender yo como uno deste yllustre ayuntamiento suplico a nuestra señoria se acuerde de rremediar lo que tanto ynporta en que cesen las dichas necesidades tratando y platicando como se de noticia a su magestad y a los señores de su rreal consejo que en esta cibdad rreciden de quanto sera necesario que su magestad provea mande y de horden para que aya libre la dicha contrata-

cion de que en general abra grand provecho y su magestad sera servido pagandole los dineros rreales que fuere justo syn la dicha contratacion la dicha tierra de las yslas del poniente y china y naturales della no sera con tanta facilidad atraida a la conversion de nuestra santa fee catolica y doctrina y buena pulicia como sino ubiese la dicha contratacion y pues en este ayuntamiento hay tan buenos juyzios se podran dar causas e rrazones suficientes que mueban este fin.

E por los dichos señores Mexico vista la rrespuesta del dicho señor don luys de velasco dixerón que los señores don luys de velasco y don francisco de velasco como rregidores desta dicha ciudad traten y consulten con los letrados desta dicha ciudad lo contenido en la dicha proposicion y rrespuesta y para el primero día de cabildo trayan a este yllustre ayuntamiento los apuntamientos necesarios para que vistos se ordene e probea lo que en el caso se debe pedir.

Vino el señor don luys de castilla.

Salarios.

Este día diego tristan mayordomo desta ciudad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

Leonel de Cervantes.—Angel de Villafañe.—Don Luys de Castilla.—Bernaldino de Albornoz.—Don Garcia de Albornoz.—Joan de Samano.—Francisco Merida de Molina.—Don Luys de Velasco.—Don Francisco de Velasco.—Paso ante mi *Pedro de Salazar* escribano publico.

Viernes 19 de dizienbre de 1567 años.

Este día se juntaron en su cabildo los señores alcalde angel de villafañe y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornoz y don garcia de albornoz y francisco merida de molina y don luys de velasco e don francisco de velasco rregidores desta dicha ciudad.

Este día los dichos señores Mexico dixerón que atento que les consta ser necesario entender en cierto pleyto que se trato en la rreal abdiencia sobre aber traydo de los rreynos de castilla digo del piru cierto azogue dixerón que mandaban e mandaron quel señor juan de samano alguazil mayor desta dicha ciudad siga el pleyto por esta cibdad y entien-

Sobre el azogue del peru.

da en el como procurador mayor desta dicha ciudad por todas ynstancias.

Angel de Villafane.—Don Luys de Castilla.—Bernardino de Albornoz.—Joan de Samano.—Don Garcia de Albornoz.—Francisco Merida de Molina.—Don Luys de Velasco.—Don Francisco de Velasco.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Lunes 22 de dizienbre de 1567 años.

Este día se juntaron en su cabildo el señor alcalde angel de villafañe y don luys de castilla y el alguazil mayor juan de samano y don luys de castilla digo, de velasco rregidores desta dicha ciudad.

Vino el señor don francisco de velasco.

Que se libre al licenciado bique y al licenciado agurto los salarios deste presente año de letrados desta dicha ciudad.

Vino el señor francisco merida de molina rregidor desta dicha ciudad.

Vino el señor alcaide bernardino de albornos.

Vino el señor don garcia de albornos. Vino el thesorero don fernando de portugal.

Diego tristan mayordomo desta ciudad trajo diez pesos de los salarios del cabildo pasado y deste cabildo y se rrepartieron entre los señores rregidores desta ciudad.

Salarios.

(Una rúbrica.)

Lunes 29 de dizienbre de 1567 años.

En este día se juntaron en su cabildo los señores alcaldes leonel de cervantes angel de villafañe don luys de castilla el alcaide bernaldino de albornoz don garcia de albornos y geronimo lopez y don luys de velasco y don francisco de velasco rregidores desta dicha ciudad.

Este día diego tristan mayordomo desta ciudad traxo cinco pesos de los salarios y se rrepartieron entre los señores rregidores.

Salarios.

(Una rúbrica.)

Jesus Maria

Jueves por la mañana día de circuncion de Nuestro Señor
Jesucristo de mill y quinientos
y sesenta y ocho años primero día del mes de
henero del dicho año.

En este dicho día mes e año se juntaron en su cabildo e ayuntamiento el yllustre señor doctor ceynos del consejo de su magestad y su oydor en la rreal abdiencia desta nueva españa nonbrado para asistir en este dicho ayuntamiento por el exelente señor marques de falces visorrey desta nueva españa y el yllustre señor mexico conviene a saber el thesorero don fernando de portugal y el fator hortuño de ibarra y el contador alonso de villanueva y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornos y el alguasil mayor juan de samano y francisco merida de molina y geronimo lopez y don luys de velasco y don francisco de velasco rregidores desta dicha ciudad y estando juntos paso lo siguiente:

En este dicho día estando juntos en el dicho ayuntamiento el dicho señor oydor doctor ceynos y el dicho señor mexico y abiendose juntado para elegir e nonbrar alcaldes hordinarios en esta dicha ciudad para este dicho año de mill e quinientos e sesenta y ocho años y alcaldes del consejo de la mesta para el dicho año e letrados e mayordomo desta dicha ciudad e otros oficiales como lo tienen de uso e costumbre y estando en esto vino el señor don garcia de albornos y abiendo platicado sobre la elecion que

se debe hazer como mas convenga al servicio de Dios Nuestro Señor y de su magestad y al bien desta rrepublica passo lo siguiente:

En este dicho día entraron en el dicho ayuntamiento los señores antonio de la cadena y manuel de villegas e dexaron las varas de alcaldes del consejo de mesta.

En este dicho día estando en el dicho ayuntamiento los señores alcaldes angel de villafañe y leonel de cervantes y dexaron las varas de alcaldes y salieron sin ellas.

El señor thesorero don fernando de portugal dixo que su voto e parecer es que sean alcaldes hordinarios en esta dicha ciudad para el dicho año juan guerrero y hernan garcia altamirano vecinos desta dicha ciudad y de conformidad de los dichos señores rregidores fueron elegidos e nombrados para alcaldes hordinarios desta dicha ciudad los dichos juan guerrero y hernan garcia altamirano ceeto que el señor don luys de castilla dio su voto al dicho juan guerrero e a bernardino de

En este dicho día mes e año abiendo do platicado lo que conviene y se debe hazer para elegir alcaldes del consejo de la mesta y entendido que conviene al servicio de Dios Nuestro señor y de

Elecion de
alcaldes.

Alcaldes
de mesta.